

7050 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Godella (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, celebrada el 6 de marzo de 2003 aprobó las bases para cubrir las siguientes plazas, cuyas bases y programa de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 63, de 15 de marzo de 2003:

Funcionarización de 2 plazas de Arquitecto Técnico, de Administración Especial, subescala Técnica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Godella, 18 de marzo de 2003.—El Alcalde, Enrique Bargues García.

7051 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Cala (Huelva), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 60, de 14 de marzo de 2003, se publican, íntegramente, las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición libre, perteneciente a la Escala de Administración de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cala, subescala Servicios Especiales.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cala, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, Gregorio Ortega Sánchez.

7052 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 51, de 17 de marzo de 2003, se publica el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria para provisión, mediante concurso-oposición y en turno libre, de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (puesto de Responsable de Staff Técnico).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Irún, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

7053 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática (Grupo C).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo,

(B.O.E de 27 de julio) modificado por el Real Decreto 82/1993 de 22 de enero (B.O.E de 23 de marzo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Grupo C, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Grupo C, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Tres plazas (Opción A —Microinformática—) de la Escala Administrativa, Especialidad Informática para el Servicio de Informática de la Universidad de Cantabria.

Una plaza (Opción B —Informática de Gestión—) de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, para el Servicio de Informática de Gestión de la Universidad de Cantabria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril»); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24) sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de la Convocatoria.

1.4 El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición, para cada una de las opciones a que hace referencia el apartado 1.1. figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título en la fecha de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.